



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 02 MAR 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 197 -2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2016-GRA/GR, de 06 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE VIGENTE para efectos de la remuneración del Ing. **ALBERTO MOROTE SANCHEZ** la Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015- GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2015, con efectividad retroactiva de 01 enero al 07 de febrero del 2016. En el cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con nivel F-6, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR la vigencia para efectos de pago la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2016-GRA/GR, con efectividad retroactiva desde 08 de febrero de 2016 en adelante con efecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)

